



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CIRCULAR : 44

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

CC. JUECES CIVILES EN MATERIA MERCANTIL, CIVILES EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES, PENALES, MIXTOS, DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES Y DE PAZ, AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, FORO MORELENSE Y PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.

Se comunica que en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, por los Magistrados integrantes del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN LIBRE Y SOBERANA DE MORELOS, 29 FRACCIÓN IX Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS Y 17 DE SU REGLAMENTO, SE DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA:

Considerando que en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha nueve de septiembre de dos mil quince, se emitió la circular 26, en la que se acordó la adhesión del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y tomando en cuenta la petición formulada por la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos, A.C., en el sentido de que se administre justicia garantizando los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia; sobre el particular, dígaselo a la peticionaria que con motivo a la adhesión del Protocolo de referencia, ya constituye un instrumento para las juzgadoras y juzgadores, quienes deben de utilizarlo como una herramienta que permita:

- 1.- Impartir justicia de manera diligente; resolviendo pronta, oportuna y expedita, los juicios y/o procedimientos en los que intervengan mujeres, niñas y niños, a fin de evitar la revictimización con motivo de las dilaciones y violaciones a sus derechos humanos;
- 2.- Garantizar el acceso y el debido proceso en todas las materias a quienes por sus condiciones biológicas, físicas sexuales, de género o de contexto ven en peligro el reconocimiento de sus derechos.
- 3.- Vigilar que en todos los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten en asuntos en donde estén involucradas niñas, niños y adolescentes, se observe de manera estricta el principio del interés superior del niño.

En consecuencia, se reitera a las Juezas y Jueces de Primera Instancia y Menores del Poder Judicial, para que al momento de resolver en los juicios que son sometidos a su jurisdicción, den el máximo esfuerzo y compromiso en la administración de justicia con perspectiva de género para garantizar los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, ya que es un compromiso fundamental que se debe asumir.



Handwritten text and stamps at the bottom of the page, including a date stamp '09 DE SEPT 2015' and other illegible markings.

Emitase la **circular correspondiente** para efecto de que el personal jurisdiccional imparta justicia de manera diligente; resolviendo pronta, oportuna y expedita los juicios y/o procedimientos en los que intervengan mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de evitar la revictimización y la violencia institucional con motivo de las dilaciones y violaciones a sus derechos humanos. Por lo anterior, **todos los Juzgados de Primera Instancia y Menores en el Estado**, deberán contar con un **registro** que permita visibilizar a las personas víctimas de violencia y dar seguimiento al tema de la reparación del daño; dicha información deberá ser entregada mensualmente a la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado como datos estadísticos, omitiendo aquellos que sean confidenciales, para el efecto de dar cumplimiento a uno de los indicadores construidos en la Comisión de Sanción del "Sistema Estatal Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en el Estado" (SE-PASE) y en el programa de "Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Morelos", además del programa "10X la infancia".

Comuníquese lo anterior al Encargado del Boletín Judicial, al Encargado del Departamento de Informática, a las Magistradas y Magistrados, a las Juezas y Jueces que Integran el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; a la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos; al Foro Morelense de Abogadas y Abogados y al Público en General, para los efectos de su difusión.

Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Boletín Judicial y difúndase en la página de internet de este Tribunal Superior de Justicia..."



ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Cuernavaca, Morelos; 06 de abril de 2016.
**MAGISTRADA PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS**

M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. MELVA OCAMPO ARROYO.
JLGM*dircio

09 MAY 2016

Hora: 11:44

Recibió: M...

Boletín Judicial
No. de Folios: 00041